BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato BNF-P N° 666 /2016

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con RUC N° 80000856-1, domiciliado en Independencia Nacional e/ 25 de Mayo, Cerro Cora y Fulgencio Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente Carlos Alberto Pereira Olmedo, con Cédula de Identidad N° 916.313, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el decreto del Poder Ejecutivo N° 9.710 de fecha 20 de setiembre de 2012, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Juan Carlos Espínola Ayala, propietario de Nuevo Amanecer, con RUC N° 4863642-8 y Cédula de Identidad N° 486.642, con domicilio en Del Maestro 3964 casi Concejal Vargas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE HOTELERÍA PARA JORNADAS DE CAPACITACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación de Servicios Integral de Hotelería para jornadas de capacitación de funcionarios del Banco Nacional de Fomento

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, , conjuntamente con sus Anexo A, Apéndice 1.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas y Apéndice 2.- Países Elegibles/Elegibilidad;
(d) La oferta del Proveedor de fecha 22 de noviembre de 2016;
(e) La resolución N° 4 Acta 163 de fecha 29 de noviembre de 2016, de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

NUEVO AMANECER

El Proveedor, deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiados por el BID por un periodo de 7 (siete) años, luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, conforme lo estipula la Ley Nº 4914 Capítulo VI Ejecución del Proyecto en su Artículo 7.1 literal (c), que aprueba en Préstamo BID Nº 2592/OC-PR, para el Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento.

El proveedor, deberá permitir al Banco Interamericano de Desarrollo revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; y entreguen al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratistas, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*3*	*1*	*0*	*1*	*280*	*20*	*401*	*99*	*76.454.542*
2016	*3*	*1*	*0*	*1*	*280*	*30*	*1*	*99*	*7.645.454*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306739.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Servicio Integral de Hotelería para Jornadas de Capacitación, *BID BNF CD SBE* N° 2/2016, convocado por la *Unidad Ejecutora del Programa BID N° 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4 Acta 163 de fecha 29 de noviembre de 2016.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Alquiler de Salón por Evento	No Aplica	No Aplica	Día	6 (seis)	750.000	4.500.000
2	Alquiler de Equipos Audiovisuales por Evento	No Aplica	No Aplica	Día	6 (seis)	500.000	3.000.000
3	Servicio de Coffe Break Completo para 60 (sesenta) personas por Evento***	No Aplica	No Aplica	Día	6 (seis)	3.670.000	22.020.000
4	Servicio de Coffe Break Simple para 60 (sesenta) personas por Evento	No Aplica	No Aplica	Día	6 (seis)	1.700.000	10.200.000
5	Servicio de Buffet para 60 (sesenta) personas por Evento	No Aplica	No Aplica	Día	6 (seis)	6.276.666	37.659.996
6	Servicio de Coffee Permanente para 60 (sesenta) personas por Evento	No Aplica	No Aplica	Día	6 (seis)	1.120.000	6.720.000
						Total	*84.099.996*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ochenta y cuatro millones noventa y nueve mil novecientos noventa y seis, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se prestará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Alquiler de Salón por Evento	6	Día	Gran Hotel del Paraguay, conforme al Cronograma de Capacitación	15/12/2016
2	Alquiler de Equipos Audiovisuales por Evento	6	Día	Gran Hotel del Paraguay, conforme al Cronograma de Capacitación	15/12/2016
3	Servicio de Coffee Break Completo para 60 (sesenta) personas por Evento	6	Día	Gran Hotel del Paraguay, conforme al Cronograma de Capacitación	15/12/2016
4	Servicio de Coffee Break Simple para 60 (sesenta) personas por Evento	6	Día	Gran Hotel del Paraguay, conforme al Cronograma de Capacitación	15/12/2016
5	Servicio de Buffet para 60 (sesenta) personas por Evento	6	Día	Gran Hotel del Paraguay, conforme al Cronograma de Capacitación	15/12/2016
6	Servicio de Coffee Permanente para 60 (sesenta) personas por Evento	6	Día	Gran Hotel del Paraguay, conforme al Cronograma de Capacitación	15/12/2016

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: *la Unidad Ejecutora del Programa BID N° 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Luis Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 2 mes diciembre y año 2016

Juan Carlos Espínola Ayala
Propietario
NUEVO AMANECER

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Presidente
Banco Nacional de Fomento

NUEVO AMANECER JCEA

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2502/OC - PR